




Condicionantes

- 1 Cumplir con la normatividad de la Dirección General Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano y la Autorización del INAH cuando aplique.
- 2 Utilizar características de densidad de H4 o menor.
- 3 Utilizar características de densidad de H5 o menor.
- 4 Cumplir con la normatividad de la Dirección General Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano y estudios de Imagen Urbana.
- 5 Cumplir con la normatividad de la Dirección General Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano y estudios topográficos.
- 6 Visto bueno de Asociación de Colonos y/o Desarrollo o vecinos colindantes.
- 7 Que se localice a una distancia no menor 50 metros de zonas habitacionales.
- 8 Estudio de Impacto Vial y Estacionamiento.
- 9 Estudio de Impacto Urbano.
- 10 Estudio justificativo de viabilidad en infraestructura.
- 11 Que se establezca en Plaza Comercial.
- 12 Que se localice a un radio no menor de 150 metros de Instituciones Educativas.
- 13 Autorizaciones de SEDENA y/o PEMEX y/o protección Civil, y otras dependencias relacionadas.
- 14 Ubicación a un radio no menor de 150 metros de Instituciones Educativas, Iglesias y Hospitales.
- 15 Autorización de la Dirección General Municipal de Ecología y Medio Ambiente.
- 16 Factibilidad del agua por parte de OOMSAPAS.
- 17 Reglamento de Construcción, y Normas de Ecología.
- 18 Autorizaciones Federales y Estatales aplicables.
- 19 Autorización de Protección Civil Municipal.
- 20 Autorización de Secretaria de Salud.
- 21 Autorizaciones Federales aplicables y sus condicionantes.
- 22 Estudio de Impacto Ambiental.
- 23 Referir a acuerdos previos y certificaciones de cabildo.
- 24 Referir al acuerdo de Cabildo 269-IX-2007.
- 25 Estudio Hidrológico y autorización de CONAGUA cuando aplique.

- Nota:**
- a) La lista de condicionantes implica una guía para la autoridad, cada giro deberá cumplir con toda la normatividad aplicable.
 - c) Todos los usos o giros que no esten explícitamente señalados se consideran condicionados.
 - e) En uso de Área Natural Protegida se deberá remitir a lo que especifique su propio plan de manejo.
 - f) En las condicionantes donde se establece distancia, se medirá a partir de cada lado de la poligonal del lote.
 - g) En el caso de antenas de comunicación, para el visto bueno de vecinos, se considerará una distancia de 1.5 veces la altura de la estructura, tomada a partir de la misma.

	Uso Compatible
	Uso Condicionado (los números en el cuadro corresponden a la lista de condicionantes)
	Uso NO Compatible